

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA (01,03)

Partida	: 12
Capitulo	: 02
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.352.574
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		524.015
	02	Del Gobierno Central		524.015
	004	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		524.015
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.392
07		INGRESOS DE OPERACION		1.028
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		144.259
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		123.360
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10.280
	99	Otros		10.619
09		APORTE FISCAL		47.651.170
	01	Libre		47.651.170
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.710
	03	Vehículos		7.710
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		48.352.574
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.210.111
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	535.029
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		7.196
	01	Prestaciones Previsionales		7.196
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		90.990
	03	Vehículos		53.764
	04	Mobiliario y Otros		24.421
	05	Máquinas y Equipos		9.715
	07	Programas Informáticos	07	3.090
31		INICIATIVAS DE INVERSION	06	40.498.248
	02	Proyectos		40.498.248
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehiculos	:	47
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	414

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA (01,03)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$:	56.181
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en Miles de \$:	99.187
		- En el exterior, en Miles de \$:	10
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$:	478.580
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	:	6
		- Miles de \$:	29.315
03		La Dirección de Arquitectura podrá contratar hasta 20 personas naturales, que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, destinados a labores de Inspección Fiscal.		
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$:	40.269
05		Incluye hasta \$29.246 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		
06		Con cargo a estos recursos la Dirección de Arquitectura podrá ejecutar estudios, proyectos y obras en edificios públicos, incluidas aquellas de la Vialidad Urbana, obras complementarias, instalaciones y servicios anexos en el área de influencia de la referida iniciativa de inversión.		
		Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga la especificación de los gastos incurridos con cargo a este subtítulo, indicando en cada caso el monto asociado a cada contrato.		
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		